



DPP 079/2023

MODIFICA MI RESOLUCIÓN EXENTA N°120/2023, QUE INCREMENTA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N°49, (V. y U.), DE 2011, PARA PROYECTOS CNT, CONFORME A LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 687, (V. Y U.), DE 2022, QUE APRUEBA MEDIDAS EXCEPCIONALES DE GESTIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ADICIONALES, DESTINADOS A PROYECTOS DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

N° 0290

PUNTA ARENAS,

31 JUL 2023

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N°1.305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El Decreto Supremo N°397, (V. y U.), de fecha 24.11.1976, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda;
- c) El Decreto Supremo N°49, (V. y U.), de 2011, que regula el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- d) La Resolución Exenta N°687 (V. y U.), de fecha 31.05.2022, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de Subsidios Adicionales, conforme al D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y deja sin efecto la Resolución Exenta N°1.179 (V. y U.), de fecha 15.07.2021;
- e) Las Circulares N° 12 y N°17, (V. y U.), de 2022, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que informan y actualizan el procedimiento y parámetros a utilizar para la aplicación de la Resolución Exenta N°687 (V. y U.), de 2022;
- f) Las Circulares N°17/2022, N°28/2022, N°6/2023, N°15/2023 y N°23/2023 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establecen los plazos para la presentación de solicitudes por parte de las Entidades y/o Constructoras hasta el 13.10.2022, y emisión de resoluciones por alza de materiales de las Seremis de Vivienda y Urbanismo, hasta el 31.07.2023;
- g) Mi Resolución Exenta N°120/2023, que incrementó subsidios habitacionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, V. y U., de 2011, para proyectos CNT, conforme a la Resolución Exenta N°687, V. y U. de 2022;
- h) El Oficio Ordinario N°776, de fecha 23.06.2023, del Director (S) del SERVIU Regional, que reevalúa los Oficios Ord. N°2.000, de fecha 09.12.2022 y N°323 de fecha 22.03.2023, de dicho Servicio;
- i) Los Correos electrónicos, de fechas 28.03.2023 y 28.07.2023, ambos del Jefe de División de Política Habitacional, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autorizan recursos al SEREMI MINVU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena;
- j) La Ley 19.880 que establece las bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado;
- k) La Resolución N°7, de fecha 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- l) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397, (V. y U.) de 1977, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;

m) El Decreto Supremo N°26, (V. y U.), de fecha 10.05.2022, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio del Oficio Ord. N°776/2023, el SERVIU Regional informó que a solicitud de la Entidad Patrocinante Inmobiliaria SALFA Austral se revisaron y reevaluaron sus solicitudes de incremento de subsidio por alza de materiales, correspondiendo un mayor monto al ya otorgado. Dicho Servicio acredita que la solicitud cumple con los requisitos establecidos tanto en la Resolución Exenta N°687/2022, del MINVU como en las Circulares y Oficios asociados al procedimiento, por lo que se solicita autorizar el incremento de subsidio allí señalado.
2. Que, en virtud de esta reevaluación informada por el SERVIU Regional, se requiere modificar mi Resolución Exenta N°120, de fecha 30.03.2023, respecto del incremento de subsidio por alza de materiales originalmente otorgado al proyecto FSEV Estepa Austral 2.
3. Que, por correos electrónicos de fechas 28.03.2023 y 28.07.2023, ambos del Jefe de División de Política Habitacional, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se cuenta con la autorización de recursos para cubrir la modificación solicitada, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍQUESE** mi Resolución Exenta N°120, de fecha 30.03.2023, según se indica:

1.1 Reemplácese la letra a., del Resuelvo N°1, por lo siguiente:

- a. Oficio Ord. N°323/2023, reevaluado por Oficio Ord. N°776/2023 de SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

N°	CÓDIGO DE PROYECTO	COMUNA	% INCREMENTO	NOMBRE DEL PROYECTO	TIPO	MONTO (UF) CONTRATO QUE APLICA INCREMENTO	MONTO CON INCREMENTO (UF)	INCREMENTO (UF)
1	159850	PUNTA ARENAS	6,5%	ESTEPA AUSTRAL 2	CNT	187.306,36	199.481,27	12.174,91
TOTAL DIFERENCIAL INCREMENTO (UF)								12.174,91

- 1.2 Reemplácese en el Resuelvo N°4 el monto total a imputar de "142.436,66 Unidades de Fomento" por "148.990,11 Unidades de Fomento".

2. Se deja constancia que en lo no modificado rige íntegramente lo establecido en mi Resolución Exenta N° 120, de fecha 30.03.2023.

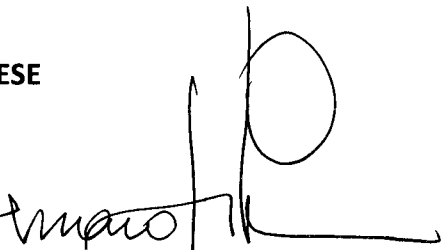
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretario.
- División de Política Habitacional.
- División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional.
- Departamento de Atención al Déficit Cuantitativo.
- Directora Regional SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Departamento de Operaciones Habitacionales.
- Departamento de Técnico.
- Departamento de Planes y Programas.
- Oficina de Partes.
- Ley 20.285, artículo 7 letra g.




MARCO ANTONIO URIBE SALDIVIA
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena